

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entida-	
Juntas vecinales, Juzgados		des (semestre).....	50
municipales o dependen-		Idem (trimestre).....	25
cias oficiales (año).....	50	Precio de la línea.....	2
Idem (semestre).....	80	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
Particulares y otras entida-		Número suelto.....	0 75
des (año).....	100	Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EX-
CENTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 60.

Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de estrogilosis en el ganado existente en términos municipales de Rejas de San Esteban y Quintanilla de Tres Barrios; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la margen derecha del río Rejas del término de Rejas, y en la margen derecha del arroyo Torderón de Quintanilla; señalándose como zona sospechosa, dichos términos municipales, y como zona infecta mencionados términos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: Aislamiento de los enfermos, desinfección de los apriscos y especialmente la cremación de las camas y estiércoles, destrucción por el fuego de los animales que mueran y de las vísceras de los que se sacrifican. Deberán sanearse las chareas y abrevaderos que se consideren infectados.

Soria 21 de abril de 1952.

El Gobernador,
 LUIS LOPEZ PANDO

871

CIRCULAR NÚM. 61.

Servicio provincial de Ganadería

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en los términos municipales de Valderrueda y Torreandaluz, que fué declarada oficialmente con fecha 17 de marzo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 18 de abril de 1952.

El Gobernador,
 LUIS LOPEZ PANDO

869

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria

DIRECCION GENERAL DE CARRATERAS Y CAMINOS VECINALES.—Sección de Cons-

trucción y Explotación.—Créditos, Contabilidad y Subastas.—Hasta las trece horas del día 16 de mayo próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas, y en la Jefatura de Obras Públicas de Soria a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de Construcción de la C. L. de Vinuesa a Montenegro de Cameros, terminación del trozo 2.º, cuyo presupuesto asciende a 3.519.980'25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de treinta y seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 57.799'70.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 24 de mayo de 1952 a las diez horas.

El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Soria en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, mas los recargos autorizados, debiendo presentarse en pliego cerrado en cuya portada se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego, el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente o cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, más los recargos autorizados desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al

cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del decreto de 26 de enero de 1944 por el que se aprueba el texto refundido del libro I de la ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en....., provincia de....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial del Estado*, con fecha.... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiéndolo mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndolo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse de las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente)

Madrid 16 de abril de 1952.—El Director general, M. M. Arrillaga.»

Soria 21 de abril de 1952.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Delgado.
 141.—Derechos 224 pesetas.

Delegación de Hacienda en Soria

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, en circular de 20 de noviembre de 1943, se pone en co-

nocimiento de los interesados haberse recibido en esta Delegación de Hacienda, las siguientes órdenes de consignación:

Mesadas

Angela Arranz Alvarez.

Jubilados

Juan Miguel Ventosa.

Montepío militar

Ramona Pinilla Rodríguez.
 Gervasio Tarancón Jiménez.
 Damián Tarancón Tarancón.
 Amancio Serrano García.
 Agustina Alonso Peña.
 Eusebia Minguez Romanillos.

Retirados-Cruces

Cirilo Ortega Puente.
 Pablo Antón Mateo.
 Víctor de Miguel Costalago.
 Soria 21 de abril de 1952.—El Delegado de Hacienda, José Mozas. 868

Catastro de la Riqueza Rústica

Anuncios

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Las Aldehuelas que, en el Ayuntamiento del mismo, estarán expuestas al público, durante un plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, las relaciones de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos en sus diferentes clases.

Soria 21 de abril de 1952.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 867

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Casarejos que, durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, estará expuesto al público en la casa Ayuntamiento del citado término, el Padrón de la Riqueza Rústica del mismo, y contra el cual podrán interponer los interesados, las reclamaciones que crean convenientes a su derecho.

Soria 21 de abril de 1952.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 867

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Aldehuela de Periañez que, en el Ayuntamiento del mismo, estarán expuestas al público, durante un plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, las relaciones de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos en sus diferentes clases.

Soria 21 de abril de 1952.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 867

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria, se anuncia la enajenación relativa al aprovechamiento de 345 cabrios y varas 2.027, con una cubicación aproximada, con corteza, de 83'161 metros cúbicos que se hallan cortados, pelados y apilados en el Tramo V, Cuartel F, Sección 4.ª, del monte número 172 del Catálogo, denominado Pinar Grande, propiedad de Soria y su Tierra.

Habiéndose clasificado este aprovechamiento como correspondiente al Grupo 2.º, sólo podrán optar a su adjudicación los poseedores del certificado profesional de la clase A, B o C, siendo requisito indispensable acompañar a la proposición dicho certificado y hoja de compras anexa que de seen utilizar.

No se admitirán proposiciones que superen el tope máximo de tasación que asciende a 16 591'60, ni inferiores a la fijada como tope mínimo que es de 14.861'76 pesetas.

La enajenación del aprovechamiento tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las doce de su mañana, el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletín oficial de la provincia* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con 4'75 pesetas se entregarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables, hasta la víspera del señalado para su celebración, debiendo constituir un depósito provisional equivalente al 4 por 100 del tope mínimo de tasación, en la Depositaria municipal.

Independiente del importe que alcance dicha enajenación, el que resulte adjudicatario tiene que abonar la cantidad de 5.337 pesetas, importe a que ascienden los gastos ocasionados en los trabajos de corta pela y apilamiento de los productos de referencia.

El pago de este anuncio es de cuenta del adjudicatario.

Soria 14 de abril de 1952.—El Alcalde, J. Martínez Borque. 870

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, núm., en representación de, lo cual acre-

ditada con, en posesión del Certificado profesional de la clase, número, en relación con la enajenación anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de, en el monte, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número presentada ...

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional, y hoja de compras número presentada.....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada.....

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ($c=a+b$)....

d) Índice adicional

I) Índice de adjudicación total ($I=c+d$)....

..... a de de 19 ...

El interesado,

142.—Derechos 198 pesetas.

Teniendo concedido este Ayuntamiento el aprovechamiento que a continuación se detalla, procedente del monte de propiedad particular, denominado Sobaquillo, se saca a concurso la corta y laboreo del mismo, cuyo estudio técnico es el siguiente:

4.125 pinos albares con una cubicación aproximada de 1.727'662 metros cúbicos de madera, 27'585 metros cúbicos leñosos de tronco y 172'766 metros cúbicos de leñas de copas; 228 pinos negrales sin resinar, con una cubicación de 424'335 metros cúbicos de madera, 0'489 metros cúbicos leñosos de tronco y 9'238 metros cúbicos de leñas de copas y 969 pinos negrales resinados, con 221'301 metros cúbicos de madera, 5'986 metros cúbicos leñosos de tronco y 55'325 de leñas de copas.

Como quiera que este aprovechamiento tiene como única finalidad, el atender las necesidades municipales en construcciones y demás obras, la cantidad de productos que pudiesen resultar sobrantes, el Ayuntamiento puede cederlos si le conviniera, al que resultase encargado de las operaciones indicadas, reservándose igualmente el derecho de aceptar la proposición que entienda más ventajosa de las que para este fin se presenten o rechazarlas todas.

Todas las obligaciones patronales que lleven consigo la realización de los trabajos que habrían de efectuarse serán de cuenta de quien le sea concedida su ejecución.

Las proposiciones de oferta para la realización de los trabajos, reintegradas con 1'55 pesetas del Estado y timbre municipal de 1'50 pesetas, serán presentadas en este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia* y de diez a trece horas, los días laborables.

El pago de este anuncio será de cuenta de quien ejecute los trabajos.

Soria 8 de abril de 1952.—El Alcalde, J. Martínez Borque. 855
143.—Derechos 110 pesetas.

VALDENEBRO

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria y de acuerdo con el Ayuntamiento de mi presidencia, se saca a pública subasta el aprovechamiento de 287 pinos secos, caídos y tronchados, y 53 pinos apeados con motivo de apertura de una calle para el tendido de línea telefónica, o sea un total de 340 pinos, que cubican 140'988 metros cúbicos maderables, en el monte Pinar de este pueblo, núm. 103 del Catálogo, de la pertenencia de este municipio, bajo el tipo máximo de tasación de pesetas 23.085'37, siendo el mínimo de 20.949'40 pesetas, no admitiéndose proposiciones que rebasen el máximo y no lleguen al mínimo.

La referida subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, a las doce horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de diez días también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de este Ayuntamiento que dará fé del acto.

Este aprovechamiento ha sido clasificado como correspondiente al grupo 1.º y solo podrán concurrir a la subasta los poseedores de certificados de la clase A, B ó C, estando exento el mismo de entrega de traviesas a la RENFE.

El pliego de condiciones por que ha de regirse la ejecución de este aprovechamiento, está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* de fecha 11 de septiembre de 1950, y las económicas administrativas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones para optar a la subasta, debidamente reintegradas, se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior al que corresponda celebrarse la subasta, previo depósito del 5 por 100 del tope mínimo de tasación, en la Depositaria municipal, en concepto de depósito provisional y ajustadas al modelo que a continuación se expresa.

Valdenebro 22 de marzo de 1952.—El Alcalde, T. López, 853

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con re-

sidencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase de, número, en relación con la enajenación anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de, en el monte de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm. presentada

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm., presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada.....

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ($c=a+b$).

d) Índice adicional

I) Índice de adjudicación total ($I=c+d$).

..... a ... de de 195 ...

El interesado,

144.—Derechos 204 pesetas.

TARDELCUENDE

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta pública para el transporte de barriles de miera del monte Manadizo y San Gregorio, el Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordado celebrar con carácter de urgencia una segunda subasta de dicho transporte, que tendrá lugar a las doce de la mañana del día que corresponda, transcurridos que sean cinco días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día anterior, bajo el tipo de tasación de 14 pesetas por el transporte total de cada barril de 165 a 170 kilos.

En todo lo que no esté modificado por el presente anuncio regirá para esta subasta el contenido del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia* número 72, correspondiente al día 26 de marzo último.

Tardelcuende 21 de abril de 1952.—El Alcalde, Artemio Moreno. 863
154.—Derechos 56 pesetas.

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Cuentas municipales

Ejercicios de 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, y 1949: Miño de San Esteban.

Imprenta provincial.